



N.º DE ORDEN: DU 006/22

RECIBIDO: 09-05-22

EXPTE N.º: 674/2021

VENCIMIENTO: 17-05-22

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de mayo del año 2022, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, Expte. N.º **674/21**, caratulado: **"DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA CATASTRAL N.º 14-22-01-4553, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS ALTOS, DEPARTAMENTO SANTA ROSA."**, iniciado por la **CÁMARA DE SENADORES (con Media Sanción)**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, Introducir modificaciones en su articulado el cual queda redactado de la siguiente manera:



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declarase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en el distrito Los Altos, Departamento Santa Rosa, identificado con la Matrícula Catastral N.º 14-22-01-4553, cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial:

MATRÍCULA CATASTRAL N.º 14-22-01-4553. Superficie: 15.763,15 m2.

Medidas: partiendo del vértice 1 ubicado al Noroeste hacia el vértice 2 Noreste 119,27 m; de allí al vértice 3 sudeste 156,02 m; de allí al vértice 4 Sudoeste 3,38 m; de allí al vértice 5 Sudoeste 79,25 m; de allí al vértice 6 a1Noroeste 12,37 m; de allí al vértice 1 al noreste hasta dar con el punto de partida 146,67 m.

Linderos: al NOrte: parcela Matrícula Catastral N.º 14-22-01-4852, al Sud: Calle Pública, al Este: Callejón Público y al Oeste: parcela Matrícula Catastral N.º 14-22-01-4650.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo destinará el inmueble a la ejecución de un Centro Cultural e Histórico Departamental, que permitirá asegurar una herramienta de atractivo turístico a la población beneficiaria.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública conjuntamente con el Ministerio de Planeación y Modernización.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación que refiere la Ley N.º 2.210 y 5.638.

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada Paola Fedeli.

J.P.
J.D.
M.Y.

Jip. AUGUSTO BARROS
PRESIDENTE
COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y
DE JUICIO POLITICO

DRA. STELLA NIEVA
SECRETARIA
COM. ASUNTOS CONSTITUCIONALES
JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO - C.D.

Lic. ADRIANA DIAZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

MARINA LAURA ANDRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

Dr. RAMON FIGUEROA CASTELLANOS
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS
CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA

NOELIA PAOLA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
CATAMARCA



CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Nota N° _____ Fecha: _____
Entro: 09/05/22 s. 19:25
Salio: _____ s. _____
A: _____
Recibido por: _____